



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 02 DIC. 2025

2024-5-2-0000600

VISTO: el artículo 410 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el cual destina un 25% (veinticinco por ciento) del valor de los activos del “Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas”, así como el 25% (veinticinco por ciento) del valor de los bienes, productos o instrumentos decomisados, al Fondo Nacional de Recursos;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Nº 1496, de 7 de octubre, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autoriza a reforzar la partida “Fondo Nacional de Recursos 25% Fdo de bienes decomisados JND” por un importe de \$ 21:000.000 (pesos uruguayos veintiún millones);

II) que será financiada con fuente de financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”;

CONSIDERANDO: I) que existe disponibilidad financiera de los mencionados recursos;

II) que el Tribunal de Cuentas no realizó observaciones a la transferencia propuesta;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase la transferencia al Fondo Nacional de Recursos, con RUT Nº 214360980018, hasta la suma de \$ 21:000.000 (pesos uruguayos veintiún millones) con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 021, Objeto del Gasto 553/025 “Fondo Nacional de Recursos 25% Fdo de bienes decomisados JND”.

DP/A-MB

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Martin Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas